Villa Elisa, 13 de diciembre de 2018

Resolución Nº 832

PROYECTO DE GALPON - COCHERA.

VISTO: La solicitud presentada por medio del expediente con mesa de entrada **Nº4.605/18 de fecha 19/11/2.018.**----------

CONSIDERANDO: que la (el) recurrente solicita regularizar el pago de Impuesto a la Construcción de la Obra tipo: **PROYECTO DE GALPON - COCHERA.**----------

Cuenta Corriente Catastral Nº : **27-0974-01**
Superficie a Construir : **140.00 M²**
Superficie a Aprobar : **140.00 M².**

Que las referencias técnicas de la Obra se hallan acorde a las reglamentaciones vigentes (Ordenanza Nº 18/2009):

Que igualmente, obra en autos el informe de la Dirección de Obras y Dirección de Planificación Urbana, en relación a la superficie a construir de **140.00 M²** y demás aspectos técnicos referentes a la misma.----------

Que de conformidad a lo señalado en el Dictamen Nº. **842/18** de fecha **12/12/2.018** De la Asesoría Jurídica, los Planos de Proyecto de Vivienda Unifamiliar reúnen las condiciones legales para su aprobación.----------

POR LO TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Elisa, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE

Articulo 1º; Autorizar el pago del Impuesto a la Construcción y Regularización del Permiso Municipal del Plano de Construcción de la obra: **PROYECTO DE GALPON - COCHERA**, a ser construida en el inmueble ubicado sobre la **AVDA. VON POLESKI E/ VIRGEN DEL CARMEN C/ 16 DE JUNIO – Bº CENTRO DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA.**----------

Propietario/a : **MINISTERIO DE LA MUJER.**
Finca Nº : **1.927-.....**
Cuenta Corriente Catastral Nº : **27-0974-01.....**
Expediente Nº : **4.605/18.-.....**
Elaborado por la profesional : **ARQ. DIANA INSFRAN DE MARIN**
Patente Profesional N° : **977-.....**

Quedando el mismo responsable ante la Municipalidad, y ante terceros, por cualquier defecto de la construcción como también en caso de demoliciones y otros problemas que puedan surgir en cuanto a trazado de la proyección y rasante y/o Avenida y retiro de la Línea de edificación sobre la que se encuentra ubicado el inmueble.----------

Articulo 2º; La Construcción aprobada solo podrá ser utilizada para los fines acorde a su estructura, y no podrá ser considerada como habilitación para actividades Comerciales u otras que para obtener la autorización municipal requieran previamente el cumplimiento de condiciones especiales establecidas por la legislación vigente en la materia.----------

Articulo 3º; Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas a percibir del **Ministerio de la Mujer**, por Impuesto a la Construcción la suma de **GS. 1.190.000 (GUARANIES UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL)**

Articulo 4º; Dejar constancia de que cualquier ampliación, modificación o refacción de la construcción en el futuro deberá efectuarse previo Permiso Municipal y pago de los impuestos correspondientes.----------

Articulo 5º; Comuníquese a quienes corresponda y cumplido Archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA * Intendencia Municipal *

Secretaria General
Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA * Secretaría General *

Intendente Municipal
Ricardo A. Estigarribia M.
Intendente Municipal

Director de Obras
Arq. Avel Guerín Cabañas
Director de Obras
Municipalidad de Villa Elisa

Graciela de Velazquez
Director de Planificación Urbana
Lic. Graciela Lima de Velazquez
Directora de Planificación Urbana
Municipalidad de Villa Elisa

Director de Catastro
Cristina Delgado
Directora de Catastro
Municipalidad de Villa Elisa

JUNTOS PODEMOS
seguir progresando